



GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL

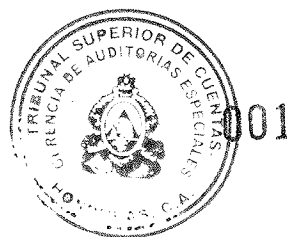
INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LIDERES COMUNITARIOS PARA EL DESARROLLO (OLICODE), POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE MICROEMPRESAS DE BARRIDO Y CHAPEO, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.

INFORME

N° 003-2019-DAFD-GAE-OLICODE-F

PERÍODO COMPRENDIDO

DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013



**ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LIDERES COMUNITARIOS PARA EL
DESARROLLO (OLICODE)**

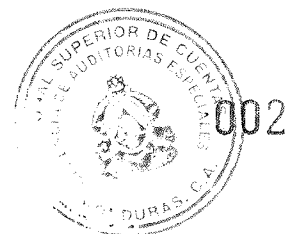
**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ORGANIZACIÓN NO
GUBERNAMENTAL LIDERES COMUNITARIOS PARA EL DESARROLLO
(OLICODE), POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL
PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE MICROEMPRESAS DE BARRIDO
Y CHAPEO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

**INFORME
N° 003-2019-DAFD-GAE-OLICODE-F**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE MAYO AL 31 DICIEMBRE DEL 2013**

GERENCIA DE AUDITORIAS ESPECIALES (GAE)

DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS AL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)



ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LIDERES COMUNITARIOS PARA EL DESARROLLO (OLICODE)

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	2
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	3
--------------	---

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	4
--	---

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	5
ANEXOS	6-8



RESUMEN EJECUTIVO



A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2019 y de la Orden de Trabajo N° 003-2019-GAE, de fecha 26 de agosto de 2019.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales:

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación legal presentada por las autoridades de la Organización no Gubernamental Líderes Comunitarios Para el Desarrollo (OLICODE), cubriendo el período del 01 de mayo al 31 de Diciembre del 2103, con énfasis en la verificación de la realización de los proyectos de Microempresas de Barrido y Chapeo, en las aldeas: El Jicarito, El Limón, La Ciénega, Santa Inés y Santa Clara del Municipio de San Antonio de Oriente del Departamento de Francisco Morazán. Además de la revisión de la documentación presentada por la Fundación para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada a la Organización no gubernamental Líderes Comunitarios Para el Desarrollo (OLICODE), se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.

En la fase de Planificación se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el Tribunal Superior de Cuentas, se solicitó información a las partes relacionadas al Fondo de Desarrollo Departamental, para obtener una comprensión del manejo de este tipo de recursos, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus

objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión de documentación presentada en las liquidaciones de Fondos.
- b) Análisis de precios.
- c) Investigación de la Organización.
- d) Indagación de los proveedores de servicios.
- e) Entrevistas a beneficiarios.

Nuestra investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables a la Organización no Gubernamental Líderes Comunitarios Para el Desarrollo (OLICODE),

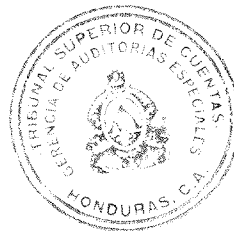
C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación no se encontraron deficiencias que ameriten atención de las autoridades superiores de la Organización no Gubernamental Líderes Comunitarios Para el Desarrollo (OLICODE).

Tegucigalpa, M.D.C 23 de noviembre del 2021



José Fernando Fuentes Castillo
Gerente de Auditorías Especiales



005

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2019 y de la Orden de Trabajo N° 003-2019-GAE de fecha 26 de agosto de 2019.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos Específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Comprobar que los fondos asignados para proyectos sociales por medio del Fondo Departamental, hayan sido destinados para dicho fin.
2. Verificar que las obras de los diferentes proyectos se hayan realizado de acuerdo a los parámetros establecidos en el desembolso (F01), contratos o acuerdos.
3. Verificar que los proyectos por servicios se hayan desarrollado y beneficiado a las comunidades de acuerdo a los perfiles iniciales de los proyectos.
4. Determinar si la documentación presentada para liquidación es suficiente, y si la misma presenta o no, errores, omisiones, manchones. Etc.
5. Comprobar la veracidad de la documentación presentada para la liquidación de dichos fondos.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación legal presentada por las autoridades de la Organización no Gubernamental Líderes Comunitarios Para el Desarrollo (OLICODE), con énfasis en la verificación de la realización del proyecto Microempresas de Barrido y Chapeo en las Aldeas El Jicarito, El Limón, La Ciénega, Santa Inés y Santa Clara de Municipio de San Antonio de Oriente del Departamento de Francisco Morazán, comprendido entre el 01 de mayo al 31 de diciembre del 2013; de los fondos que le fueran transferido por la Secretaría de Finanzas a la institución de acuerdo a los documentos de Ejecución del Gasto F-01: 3739, 5114, 8096. Además de la revisión de la documentación presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.



D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2013, los montos examinados ascendieron a SETECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS, (Lps 750,000.00) (**Ver anexo N° 1**).

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2**.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los Diputados al Congreso Nacional de la República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONGD o Alcaldía Municipal en las comunidades localizadas en cada uno de los departamentos a los que estos representan ya que fueron éstas las que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01.

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

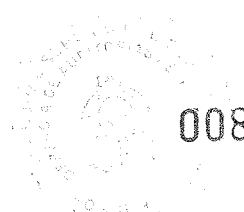
El Congreso Nacional de Honduras, en fecha 18 de enero del año 2018, aprobó mediante Decreto No. 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018. En la mismas mediante los artículos 131-A, 230, 231 y 238; se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado fondos para la ejecución de proyecto comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018. Estableciendo para esto un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta auditoría e investigación especial el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió mediante Acuerdo Administrativo No.001-2018-TSC, publicado en el diario oficial La Gaceta, en fecha 24 de febrero de 2018, el “Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional”.

Dicho reglamento según el artículo 1. tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, El Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que le haya otorgado recursos financieros con destino a obras sociales comunitarias.

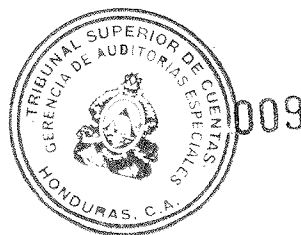
Los resultados importantes del examen, se presenta en el siguiente capítulo.



CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

Durante la ejecución de la investigación especial a la Organización no Gubernamental Líderes Comunitarios Para el Desarrollo (OLICODE), no se determinaron irregularidades o deficiencias que dieran origen a la formulación de hallazgos.



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

De la investigación especial realizada a la Organización no Gubernamental Líderes Comunitarios Para el Desarrollo (OLICODE), y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

1. En cuanto al control de la documentación suficiente, competente y pertinente para el debido soporte documental en las liquidaciones, se concluye que la Organización no Gubernamental Líderes Comunitarios Para el Desarrollo (OLICODE), cuenta con un control eficiente.
2. La revisión de la información de la liquidación presentada por la Organización Líderes Comunitarios Para el Desarrollo (OLICODE), comprendió la recopilación de firmas de los beneficiarios del proyecto de las Microempresas de Barrido y Chapeo, proyecto sujeto a esta verificación.
3. Se elaboraron fichas de campo con el propósito de obtener de cada beneficiario constancia de que el proyecto objeto de esta investigación se realizó en su comunidad tal y como se detalla en el listado adjunto en la liquidación. Estas fichas fueron firmadas o colocando su huella por cada una de las personas, dando fe que sí fueron beneficiados por el proyecto realizado en el periodo investigado.

POR LO ANTES EXPUESTO SE CONCLUYE QUE EXISTEN PRUEBAS DOCUMENTALES Y TESTIFICALES QUE DETERMINAN QUE LOS PROYECTOS EVALUADOS EN ESTA AUDITORIA FUERON EJECUTADOS DE CONFORMIDAD.

Tegucigalpa, M.D.C. 23 de noviembre del 2021.



Mirna Lizeth Elvir Flores
Auditora
Departamento de Auditorías Especiales
Fondo Departamental



José Fernando Fuentes Castillo
Gerente Auditorías Especiales

